



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ORDENANZAS	
Fecha:	29/04/2020 18:00
Numero:	2271 Fojas: 2
Expte. N°:	
Grado:	
Recibido:	

USHUAIA, 24 de abril de 2020.-

**SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Don Sebastián Iriarte

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Especial.

REFERENCIA: "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE COPARTICIPACION"

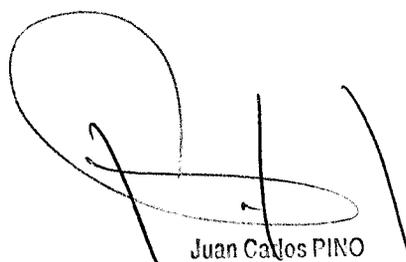
Teniendo en cuenta que el retraso del envío de la coparticipación, regalías y recaudación provincial que le corresponde a la ciudad de Ushuaia es materia permanente.

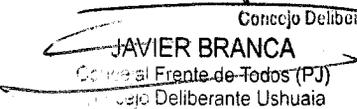
Que el Concejo Deliberante debe actuar y hacer respetar la autonomía municipal como lo establece la Carta Orgánica Municipal.

Que ante lo expresado se hace necesario crear la "Comisión de Seguimiento de Coparticipación" en el seno del Concejo Deliberante.

Que así mismo es necesario que la integren los distintos bloques políticos y representantes de la municipalidad de Ushuaia en defensa de los recursos municipales y en defensa de la autonomía municipal.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente. -

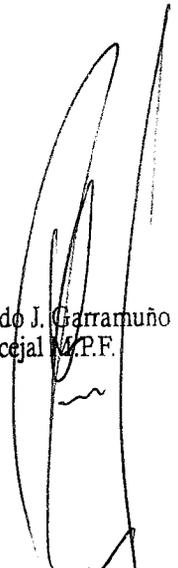

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


Mariana OVIEDO
Concejal M.F.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.F.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – CREAR LA “Comisión de Seguimiento de Coparticipación” que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación nacional, regalías y recaudación provincial, que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia y toda acción orientada a obtener los mismos fines y efectos.

ARTICULO 2°. – La “Comisión de Seguimiento de Coparticipación” estará conformada:

- El Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia
- Un representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante
- El Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia
- El Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ushuaia.

La Comisión de Seguimiento de Coparticipación podrá ser convocada por la mayoría de sus integrantes.

ARTICULO 3°. – ESTABLECER que la “Comisión de Seguimiento de Coparticipación” estará presidida por el Presidente del Concejo Deliberante y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante oficiará de Secretario de la “Comisión de Seguimiento de Coparticipación”.

ARTICULO 4°. – El Secretario de Finanzas Municipal deberá enviar a la “Comisión de Seguimiento de Coparticipación” un informe mensual de los ingresos provenientes de la coparticipación, regalías y recaudación provincial.

ARTICULO 5°.- De forma.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia